

EL PRIVILEGIO DEL CALENDARIO ANUAL PARA EL REINO DE MURCIA

AMPARO GARCÍA CUADRADO
Universidad de Murcia

Resumen:

Se aborda la descentralización del privilegio de impresión de los Calendarios anuales en el Reino de Murcia. Se analizan las características de la cesión del privilegio, los años de disfrute conseguidos por los distintos libreros y el valor económico establecido en cada caso. Se plantea también cuál pudo ser la oficina tipográfica encargada de la impresión, así como la venta de las tiradas. A falta de ejemplares conservados, la base de esta investigación se encuentra en la documentación notarial.

Palabras clave:

Privilegio de impresión. Privilegio de venta. Calendarios anuales para Murcia. Infracción del privilegio. Vicente Llofrú. Juan López. Juan Polo Burillo. Francisco Benedicto. José Díaz Cayuelas.

Abstracts:

This article addresses the the printing privilege decentralization of the annual Calendars in the kingdom of Murcia. It analyzes the characteristics of the privilege cession, its use, obtained by different booksellers and the economic value established on each case. It also studies the typographic office in charge of the printing works, as well as the print runs' sale. In the absence of preserved copies, the basis for this research is the notarial documentation.

Keywords:

Printing privilege. Selling privilege. Anual Calendars for Murcia. Infracction of the privilege. Vicente Llofrú. Juan López. Juan Polo Burillo. Francisco Benedicto. José Díaz Cayuelas.

INTRODUCCIÓN

Los calendarios anuales con sus útiles datos y predicciones constituirán desde su aparición un tipo de impreso de enorme popularidad, si bien su carácter efímero haya sido el causante de la escasez de ejemplares conservados. El éxito de este producto editorial hará de su impresión un buen negocio que será necesario proteger mediante el privilegio de impresión.¹ La primera manifestación de esta gracia en el Seiscientos hispano bien pudo ser en 1621 a favor de un antuerpiense establecido en Madrid, Cristiano Bernabé, a quien el rey concedió privilegio exclusivo de impresión y venta por diez años de los almanaques que había compuesto donde incluía las fiestas de guardar en la villa madrileña. Desde entonces, el citado privilegio iría descansando en distintos agraciados, quienes lo cedían por buenos reales a un librero o impresor, un mecanismo que, estudiado magistralmente por el profesor Moll, se mantendría en la centuria siguiente.² A mediados del siglo XVII el privilegio pasó a manos de la Portería del Real Consejo de Castilla en la persona del portero Juan Sigler de Cendejas; con él quedaría fijada la práctica de vincular el privilegio de los calendarios anuales a dichos porteros que tenían «cargo de las llaves del mismo, como ayuda de costa». Aunque la gracia real era recibida al ser nominado para el empleo, el agraciado debía esperar a que se cumpliera el plazo de su antecesor que podían seguir disfrutando sus herederos. Una vez en su poder, el privilegio era cedido a un avisado librero o impresor quien asumía para sí el monopolio de tan rentable negocio. Con el paso del tiempo, los cesionarios adquirirán la costumbre de subarrendarlo a otros libreros o impresores con objeto de descentralizar la impresión y su venta en los distintos territorios de la geografía hispana.

Es nuestro propósito exponer en estas páginas la utilización de dicho privilegio en el Reino de Murcia y su aplicación concreta en ese espacio geográfico a lo largo del siglo XVIII. Se trata, por tanto, de una contribución parcial que vendría a coadyuvar a un mayor conocimiento de dichas exclusivas de impresión y de la nómina de los que fueron sus protagonistas. Para ello hemos utilizado la documentación notarial localizada hasta la fecha; estas escrituras públicas han permitido conocer los nombres propios de quienes contribuyeron a suministrar a los murcianos tan necesarios impresos, al mismo tiempo que obtenían beneficios económicos en detrimento de otros profesionales de su entorno. Las características de cada cesión, los años de disfrute conseguidos por los distintos cesionarios y el valor económico establecido en cada caso son otros aspectos que, sin duda, contribuirán a esclarecer el funcionamiento del consagrado mecanismo entre los libreros murcianos.

¹ Sobre el origen y mecanismo del privilegio: José Simón Díaz, *El libro español antiguo: análisis de su estructura*, Kassel, Reichenberger, 1983, pág. 89, y Madrid, Ollero & Ramos, 2000. Fermín de los Reyes Gómez, «Con privilegio: la exclusiva de edición del libro antiguo español», *Revista General de Información y Documentación*, Vol. II (2), Madrid, 2001, págs. 163-200.

² Jaime Moll Roqueta, «El privilegio del calendario anual en el siglo XVII», en *Las relaciones de sucesos en España: 1500-1750: actas del primer Coloquio Internacional (Alcalá de Henares, 8, 9 y 10 de junio de 1995)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 1996, págs. 253-260.

ANTECEDENTES Y PRIMERA CESIÓN DEL PRIVILEGIO

Ya antes del Setecientos tenemos constancia documental de la impresión de calendarios en Murcia para surtir las necesidades de la vecina Orihuela, ante la carencia de taller de impresión. Dichos calendarios, estampados anualmente en un pliego para informar sobre los días festivos y feriados a los tribunales y demás vecinos según se acostumbraba, estaban sin imprimir en diciembre de 1668 por haber muerto el único impresor de aquella ciudad, Vicente Franco. Por dicha razón, el concejo encomendó al librero Juan Guillén realizar la gestión de su estampación en Murcia, una tirada que hubo de realizarse en la única imprenta que funcionaba por entonces, la de Miguel Lorente.³ Dicho encargo es posible que se mantuviese en el tiempo pues conocemos los calendarios para 1674, 1675 y 1677 (fig. 1).⁴

NOVIEMBRE tiene 30 días la Luna 29	
✠ Fiesta de todos Santos.	Viernes 1
* La Comemoración de los Finados, y <i>Inv. liena</i> <i>a las 2. y 18. min. de tarde ayre, y frio.</i>	Sab. 2
✠ Primer	Domingo 3
* La Dedicación del Salvador.	Sabado 9
† Domingo, Patrocinio de N. Señora, y <i>quarto</i> <i>meng. a las 4. y 9. min. de la mañ. bumed.</i>	10
* San Martín Obispo.	Lunes 11
† San Gregorio Taumaturgo, y <i>Inv. nuev. a las 10</i> <i>y 48. min. de la tarde templado.</i>	Domingo 17
* La Dedicación de la Iglesia.	Lunes 18
<i>Abstinencia</i>	Miercoles 19
* La Presentación de N. Señora.	Inev. 21
✠ Quarto	Domingo 24
* Santa Catalina Martyr. Y <i>quarto cres. a la 1. y</i> <i>9. min. de mañ. lluv.</i>	Lunes 25
<i>Vigilia</i>	Viernes 29
✠ San Andrés Apostol.	Sab. 30

Figura 1. Fragmento del *Kalendario* de 1675. Murcia: Lorente

Fuese o no un encargo permanente, lo cierto es que diez años después el yerno y sucesor del taller de Lorente, Vicente Llofríu, imprimía para la ciudad de Orihuela y su Obispado el correspondiente a 1688 (fig. 2).⁵ Sin embargo, a partir de 1691,

³ Paloma Martínez Poveda, *La imprenta en Orihuela y Alicante. Siglos XVII-XVIII*, Alicante, 2015, Tesis doctoral inédita. Documentos: n° 14, «El Consell de Orihuela acuerda pagar 2 libras a Juan Guillén, librero, la diligencia de imprimir los calendarios en Murcia», págs. 998-999.

⁴ *Kalendario de las fiestas del año del Señor de 1674 [...] para esta ciudad, y Obispado de Orihuela*. Impreso en Murcia: por Miguel Lorente, 1674. *Kalendario de las fiestas del año del Señor de 1675 [...] para esta ciudad, y Obispado de Orihuela*. Impreso en Murcia: por Miguel Lorente, 1675. *Kalendario de las fiestas del año del Señor de 1677 [...] para esta ciudad, y Obispado de Orihuela*. Impreso en Murcia: por Miguel Lorente, 1677.

⁵ *Almanach o kalendario de las fiestas del año [...] de 1688 para esta [...] ciudad de Orihuela y su Obispado*. Impreso en Murcia: por Vicente Llofríu, [s.a.], 1 h., pliego.

desde el establecimiento de Jaime Mesnier en la capital la Vega Baja, el nuevo tipógrafo sería el encargado de imprimir los calendarios de cada año para repartir a los «illustres señores, demás oficiales de ciutat, tribunals y demás a qui es solen donar».⁶

MARZO 31. dias.	
<i>Luna nueva. à 2. à las 8. y 18. min. de la mañana.</i>	
<i>Quart. crecien. à 8. à las 12. y 43. mi. de la noche.</i>	
<i>Lleno à 17. à la 1. y 12. min. de la mañana</i>	
<i>Quarto meng. à 25. à la 1. y 8. min. de la mañana</i>	
<i>Luna nueva à 31. à las 5. y 9. min. de la tarde.</i>	
* Ceniza,	Miercoles 3.
* S. Thomas de Aquino,	Domingo 7.
A. Èste dia fe faca Alma de purgatorio.	Mar. 9
T. Primera,	Mierc. 10.
T. * S. Gregorio Papa: y 2. tempora,	Vier. 12
T. Tercera,	Sabb. 13.
* Segundo	Domingo 14.
* S. Ioseph, El esposo de N. Señora,	Vier. 19.
A. * S. Ioachim,	Sab. 20.
A. * Tercer	Domingo 21.
* La Anunciacion de N. Señora,	Iueves 20.
* Quarto	Domingo 28.

Figura. 2 Fragmento del *Kalendario* de 1688. Murcia: Llofrú

Junto a estos antecedentes, la noticia más temprana que conocemos sobre la descentralización en la impresión de los calendarios para el Reino de Murcia es de 1708. Se trata de una fecha algo tardía pues, según Moll Roqueta, los primeros vestigios de esta modalidad están documentados en 1703 para Andalucía.⁷ Por lo que a Murcia se refiere, a primeros de septiembre de 1708 el impresor y librero Jerónimo Estrada otorgaba en Madrid, ante Juan Cano de Pinto, la cesión del privilegio de impresión y venta del calendario y pronóstico para la ciudad y el Reino de Murcia al impresor Llofrú. Dicho trato sería ratificado más tarde por otra escritura fechada en Murcia el 6 de noviembre de aquel año. En ella se señala que el propietario del privilegio en ese tiempo era «D. Domingo Rodríguez de Aponte, portero de Cámara, y a cuio cargo están las llaves de ese Real y Supremo Consejo de Castilla, para él y sus herederos, el qual lo zedió en Gerónimo de Estrada, impresor de libros de su Magestad y vezino de la villa de Madrid, para que éste, como tal impresor, pueda usar de él y en su birtud el otorgante [Llofrú] se a combenido y ajustado con dicho Gerónimo Estrada en que le de lizencia y facultad para que pueda por sí imprimir

⁶ Paloma Martínez Poveda, *op. cit.*, Documentos: nº 15, pág. 999.

⁷ Jaime Moll Roqueta, art. cit., págs. 258-259. Señala este autor que se ignora si en el siglo XVII se había adoptado la descentralización en la impresión de los calendarios, un hecho habitual en la siguiente centuria.

en esta su imprenta dichos almanaques, calendarios y el pronóstico y lunario para esta Ziudad y su reino».⁸

En efecto, Rodríguez de Aponte había sucedido en el cargo de portero a Simón del Campo y logrado para sí el privilegio por espacio de diez años en febrero de 1701. Ahora bien, desde 1706, siguiendo la práctica habitual, el privilegio se encontraba cedido al impresor Jerónimo Estrada quien lo había comprado al sacerdote Dionisio de Paredes su anterior cesionario.⁹ Así pues, el tipógrafo Llofrú hubo de acordar con Estrada el subarriendo del privilegio para poder monopolizar la impresión y la venta del impreso en tierras murcianas.

Conviene señalar que al iniciarse la Centuria Ilustrada la situación de la imprenta y librería en Murcia era ciertamente crítica. Solo dos nombres constituían el sector de profesionales del libro: el impresor Vicente Llofrú, de origen ilicitano, que desde 1687 se encontraba al frente del taller de su suegro, y el librero madrileño Alejandro Díaz Navarro. Ambos eran menestrales del Ayuntamiento y el primero disfrutaba del título de «Impresor de la Ciudad», pero a partir de 1706 la situación comenzó a complicarse. A las dificultades vividas por el impresor a raíz de la estampación de un papel austracista en plena contienda sucesoria se sumaría en aquel año la apertura de una nueva imprenta por parte de Jaime Mesnier, librero e impresor venido de Orihuela, un hecho que debió de suponer un duro revés para quienes hasta entonces habían sido únicos en su oficio.¹⁰ En esta situación, lograr la cesión del privilegio de los calendarios no debía ser asunto menor, pues la presencia de Mesnier en la céntrica calle de la Platería le estaba reportando una disminución de encargos que, por otra parte, nunca habían sido demasiado abundantes.¹¹ Una vez conseguida para sí tan interesante cesión, cuyo periodo de duración sería de seis años (desde enero de 1709 hasta diciembre de 1714), debieron de iniciarse en su taller los trabajos de impresión de los almanaques para su posterior venta en exclusiva.

Es verdad que con tales privilegios se pretendía ofrecer una garantía de impresión y venta segura para el cesionario, una exclusividad que no siempre se conseguía

⁸ A.H.P. Murcia. Prot. 3428, ante M. Martínez Fernández de Ayala (1708), f. 71. «Gerónimo de Estrada, impresor de libros de su Magestad, vezino de Madrid, contra Bizente Llofrú, vezino desta»

⁹ Jerónimo de Estrada y Junco era marido de Serafina Ezpeleta, viuda del impresor Antonio Román. En 1706 Estrada compró la imprenta de Julián de Paredes heredada por su hijo el doctor Dionisio de Paredes sacerdote de la Congregación de San Felipe Neri quien la gestionaba desde la muerte de su padre en 1702. Paredes tenía en su poder la cesión del privilegio por parte del Portero del Consejo. El traspaso de la imprenta llevó parejo también la cesión del privilegio de los calendarios a Estrada. Datos aportados por Moll en el artículo citado, pág. 258.

¹⁰ La llegada de Jaime Mesnier a Murcia la tenemos documentada a finales de 1706 al arrendar una casa en la calle Platería, lugar donde instalará su taller. A.H.P. Murcia. Prot.4977, ante Nicolás Ibáñez Navarro (1706), f. 94r.-95v. «D. Francisco Antonio del Villar, vezino y rexidor de esta Ziudad, arrendamiento contra Jaime Mesnier, vezino de ella».

¹¹ Sobre la trayectoria de este impresor ver: Amparo García Cuadrado, «Vicente Llofrú Blasco, un impresor entre dos siglos», *Murgetana*, año LXIII, núm. 127, Murcia, 2012, págs. 67-94.

a pesar de las penas que su incumplimiento suponía para los infractores.¹² Por lo que sabemos, aquel monopolio de impresión para Murcia no estaba funcionando sin contratiempos y en noviembre de 1711 Vicente Llofrú otorgaba poder a Félix Pelegrín, «privado de vista», para que en su nombre alertara a las autoridades sobre las infracciones que se estaban cometiendo. Para ello le había proporcionado al ciego Pelegrín una copia de la cesión del privilegio otorgada por Estrada con el fin de que la Justicia ordenara el embargo y recogida de los que se encontraran «no siendo de la impresión del otorgante [Llofrú] aunque lo sean de la del dicho Gerónimo Estrada y hasta conseguir dicho embargo y embarazo de su venta haga todas las diligencias que le convengan».¹³

La interesante escritura nos permite conocer que estaban circulando calendarios impresos fuera del privilegio, tal vez impresos por el propio Estrada, interfiriendo así en el monopolio que se perseguía. Este hecho debió de ser conocido y comunicado al impresor por el citado ciego quien, probablemente, era partícipe de la venta de las tiradas. No olvidemos que era práctica generalizada que el despacho de menudencias se efectuase en las propias imprentas, en casa de los libreros, en puestos, ferias y mercados o por vendedores ambulantes, muchos de ellos privados de vista, quienes trataban de monopolizar la venta de los calendarios, al menos en la Corte.¹⁴

DOS NUEVOS ARRENDADORES

Transcurridos los seis años de la cesión a Llofrú, el privilegio quedaba vacante, pero en el mes de octubre de 1715 un nuevo profesional asumía mediante escritura su estampación y venta en exclusiva para Murcia.¹⁵ En esta ocasión se trataba del mercader de libros Juan López, nacido en tierra aragonesa y establecido en una casa arrendada al Ayuntamiento en la calle de la Carretería, la nº 7 del murciano Plano

¹² Fermín de los Reyes Gómez, *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*, vol. I, Madrid, Arco/Libros, 2000, pág. 43.

¹³ A.H.P. Murcia. Prot. 3107, ante Salvador Ximénez de León (1711), f. 64. «Bizente Llofrú, vezino de esta Ziudad, poder a Félix Pelegrín».

¹⁴ Fermín de los Reyes Gómez, *El libro en España*, cit., págs. 389-393. También en otras localidades los ciegos se acogían a la real provisión de la Chancillería de Granada de 25 de agosto de 1789; en ella se establecía que solo los ciegos quedaban autorizados para vender públicamente romances, calendarios, almanaques y otras menudencias; se prohibía que los impresores y libreros entregasen estos géneros a vendedores que no fuesen ciegos. Julio Caro Baroja, *Ensayo sobre la literatura de cordel*, Madrid, Ediciones Istmo, 1990, pág. 81.

¹⁵ A.H.P. Murcia. Prot. 2799, ante Pedro Fajardo Calderón (1715), f. 99. «Gerónimo de Estrada, impresor de libros de su Magestad, vezino de Madrid, contra Juan López, vezino desta»

de San Francisco.¹⁶ Poco antes, en abril de 1713, había obtenido de los munícipes el nombramiento de «Librero de la Ciudad», un título que lo liberaba de algunas cargas concejiles como ocurría con los menestrales.¹⁷ Por esos años la economía del recién llegado no era boyante si la comparamos con la del antiguo cesionario. En la Cobranza de la Contribución de 1714 el aragonés contribuyó con tan solo 50 reales, mientras que Llofrú hubo de desembolsar 454, una diferencia considerable entre estos dos vecinos del mismo barrio de San Pedro, centro tradicional de la imprenta y librería murcianas.¹⁸ Y es que Llofrú, tras años de invertir en el negocio sedero a la par que ejercía su oficio de impresor, era un hombre con abultado patrimonio. No parece que mantener el privilegio de los almanaques fuera de su interés, sobre todo porque acababa de abandonar las tareas impresoras y se encontraba dedicado a la venta de impresos en la calle Lencería.¹⁹

Sean cuales fueren las razones que llevaron a Llofrú a alejarse de aquella exclusiva de impresión, lo cierto es que el privilegio sería cedido en 1715 al librero López por parte de su poseedor, Jerónimo Estrada. Aunque el taller de Llofrú había cerrado sus puertas como ya se ha dicho,²⁰ un nuevo maestro impresor, José Díaz Cayuelas, se trasladaba a la misma calle Carretería y montaba taller en otra casa del Ayuntamiento, la nº 6, una vivienda contigua a la del librero.²¹ En dicha imprenta debieron de imprimirse los calendarios aunque no se han conservado ejemplares que puedan confirmar esta hipótesis. Conocemos, eso sí, la existencia de relaciones profesionales y personales entre ambos artífices que arrancan en 1715 y se prolongaron hasta la muerte del librero y mercader en julio de 1723.²² Durante esos años

¹⁶ A.H.P. Murcia. Prot. 2798, ante Salvador Ximénez de León, (1713), f. 118. «Juan López, vezino desta Ziudad, zesión contra D. Félix de Tapia» y A.M. Murcia. Actas Cap., 24 octubre de 1713, f. 194r. «Juan López, sobre arrendamiento vitalicio de una casa». Acerca de este librero ver: Amparo García Cuadrado, «Los Royo en la Murcia del siglo XVIII: apuntes sobre librería y conflictos entre libreros», *Carthaginensia*, vol. XXV, núm. 48, Murcia, julio-diciembre de 2009, págs. 407-437.

¹⁷ A.M. Murcia, Actas Cap., abril de 1713, f. 50v. «Juan López, se admite por librero» «Al memorial de Juan López, vezino de esta Ziudad, de ofizio librero, suplicándole onrre con el título de librero del Ayuntamiento, con las exempziones que le corresponden. La Ziudad haviéndolo oído y conferido, teniendo presente su buena havididad en esta facultad, le nombró por librero de la Ziudad con las exempziones que le corresponden como a los demás menestrales. Y acordó se le de testimonio con expresión de ellas».

¹⁸ A.M. Murcia. Leg. 2892 I (1714) «Padrón del repartimiento y cobranza. Listado para la cobranza del todo de la Contribución».

¹⁹ Amparo García Cuadrado, «Vicente Llofrú», art. cit., pág. 82.

²⁰ La última noticia de su actividad como impresor que conocemos hace referencia al pago por parte del Ayuntamiento del trabajo de estampar el papel sellado a primeros de agosto de 1713. En enero de 1714 se le abonaron al impresor 11.000 maravedís por la rotulación de los 3.825 pliegos del sello cuarto y 4.675 del de oficio para al año de 1713. A.M. Murcia. Legajo 1585, nº 2-3, Papel sellado, s.f.

²¹ A.M. Murcia. Actas Cap., 21 abril de 1714, f. 77v. «Joseph Díaz Caiuela, pide casa número sexto».

²² Del taller de Cayuelas salieron diversos impresos costeados por Juan López. Además de varias comedias de Calderón, Lope y Moreto, hemos localizado algunos impresos que confirman su relación

no debieron de ser escasos los pliegos sueltos, comedias y relaciones, costeados por el mercader y estampados en la vecina imprenta de Cayuelas, unos impresos numerados en algún caso, y que indican la inclinación de López hacia esas menudencias literarias que, al igual que los calendarios, gozaban de tan buena aceptación en el mercado (fig. 3). Además, el citado tipógrafo, con taller abierto también en Orihuela desde 1719, era quien imprimía los tradicionales calendarios oriolanos en tanto que disfrutaba del título de «Impresor de la Ciudad» desde su llegada.²³ Sobre la participación de ciegos en la venta de los calendarios costeados por el librero tenemos razonables sospechas. Concretamente, dando un repaso al listado de deudores que figuran en el testamento redactado por López poco antes de su muerte, podemos leer los nombres de algunos de ellos con los que trataba. Alonso el Ciego, el tío Castro y un compañero suyo debían 32, 28 y 17 reales respectivamente, unos dineros que pudieran proceder del fiado de los calendarios y otras menudencias.²⁴



Figura 3. Firma del librero Juan López en 1718

Una vez transcurridos los seis años concertados, no parece que López realizara ninguna gestión para renovar la cesión, por lo que el suministro de calendarios para Murcia debió de correr por cuenta de quien en 1722 tenía el arriendo del privilegio propiedad del portero del Consejo. Sabemos que en 1723 el poseedor del mismo había cambiado; ya no era Estrada sino el impresor madrileño Manuel Román, en quien había recaído también la impresión y venta del *Kalendario particular y Guía de forasteros* de Madrid. En 1723 dicho *Kalendario* se estampó en su imprenta de la calle de la Gorguera, como el año anterior (1722) lo había sido en la del impresor Juan Sanz «con privilegio que tienen del Rey N. Señor los Porteros de estrado del

profesional: *Retiro espiritual para un día cada mes escriviole en frances un Padre de la compañía de Jesus; y la ha traducido de italiano en español el maestro Joseph Altamirano*. En Murcia: por Joseph Diaz Cayuelas: a costa de Juan Lopez [...], y se vende en su casa enfrente de San Francisco, 1715. *Historia de la alma: vida del hombre, finezas del mejor padre y orden altissimo de la Divina providencia, desde el principio de la Segunda edad del mundo, hasta la venida del Principe de los Cielos a la Redempcion humana: primera parte sacadas de las Sagradas Escrituras por el P. Fr. Isidro de S. Miguel*. En Murcia: por Joseph Diaz Cayuelas: a costa de Juan López [...] vendese en su casa [...], 1721. *Retiro espiritual para un día cada mes [...] escriviole en frances un Padre de la Compañia de Iesus; y le ha traducido de italiano en español el Maestro Ioseph Altamirano*. En Murcia: por Joseph Diaz Cayuelas: a costa de Juan Lopez Mercader [...], 1722. Felipe Díaz Cayuelas y Aguado figura como testigo en el testamento del librero; era sobrino del impresor y trabajaba en el taller de su tío y mentor. A.H.P. Murcia. Prot. 2480, ante José Bastida, f. 128r.-132v.

²³ Paloma Martínez Poveda, *op. cit.*, Documentos: n° 41, 43, 48, 64, 65, 70 y 71.

²⁴ A.H.P. Murcia. Prot. 2480, ante José Bastida (1723), f. 130r.

Real Consejo de Castilla». El cambio de imprenta de Sanz a Manuel Román pudo estar motivado, según Aguilar Piñal, por desavenencias surgidas entre el presunto autor de la *Guía* (Luis Félix de Miraval) y los porteros del Consejo de Castilla quienes fueron desposeídos del mismo como también lo fue su arrendatario en ese momento, el impresor Sanz.²⁵

Si esta era la situación del privilegio de la *Guía*, lo mismo acontecía con la del *Calendario general* que en 1723 lo tenía Manuel Román «vecino de la villa y Corte de Madrid a quien pertenece el privilegio de imprimir calendarios».²⁶ A este nuevo poseedor acudiría en julio de 1723 el librero y mercader aragonés Juan Polo Burillo (fig. 4), establecido también en la parroquia de San Pedro y familiar del anterior cesionario que ya había muerto.²⁷ Parece que la inestabilidad en la posesión del privilegio en Madrid obligó a reducir drásticamente los años de disfrute del subarriendo y el librero Burillo solo logró obtener para sí 2 años que empezaron a correr en enero de 1724 y finalizaron en diciembre de 1725. Pero, antes de cumplirse el plazo establecido y deseoso de conservar el privilegio, dio poderes en agosto de 1724 a José Pimentel, editor y librero madrileño establecido en la Puerta del Sol, para que tratara con Juan Sanz la cesión de su impresión y venta para Murcia durante los siguientes 4 años, desde enero de 1725 a diciembre de 1728.²⁸ Y es que el privilegio de imprimir en exclusiva los calendarios había retornado a los porteros y, por tanto, a Juan Sanz quien pasaría a imprimir y vender también el *Calendario particular* y *Guía de forasteros* de 1725.²⁹

A handwritten signature in dark ink, reading "Juan Polo Burillo". The signature is written in a cursive, flowing style. The name "Juan Polo" is written in a larger, more legible hand, while "Burillo" is written in a smaller, more compact and somewhat scribbled hand. The signature ends with a large, circular flourish.

Figura 4. Firma de Polo Burillo en 1723

²⁵ Francisco Aguilar Piñal, «Las guías de forasteros de Madrid en el siglo XVIII», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, año XXXV, Madrid, 1995, págs. 453- 454.

²⁶ A.H.P. Murcia. Prot. 2633, ante José Cano Santayana (1723), f. 20. «Manuel Román, vecino de la villa y Corte de Madrid, obligación contra Juan Polo, vecino de esta Ciudad».

²⁷ Sobre este librero: Amparo García Cuadrado, «La librería de Juan Polo en Murcia a mediados del siglo XVIII», *Investigaciones Bibliotecológicas*, vol. 23, núm.49, México, págs. 13-42.

²⁸ A.H.P. Murcia. Prot. 3758, ante Jorge Pérez Mesía (1724), f. 123. «Juan Polo, vezino y mercader de libros desta Ziudad, poder especial a Joseph Pimentel, vezino de la villa y Corte de Madrid».

²⁹ Francisco Aguilar Piñal, art. cit., pág. 454.

En esta última cesión Polo Burillo había exigido a Sanz que le remitiese desde Madrid los originales dos meses antes del principio de cada año, tanto de los calendarios «grandes» como «pequeños», una condición imprescindible para tener a punto la tirada. De lo contrario el madrileño correría con los daños y perjuicios que se originasen de la tardanza en tanto que responsable de buscar quien los preparase.³⁰ Es presumible suponer que ese era el mecanismo seguido desde 1708, aunque la inclusión de esta cláusula por parte de Polo nos hace sospechar que no siempre los originales se habían recepcionado con la suficiente antelación. Más interesante resulta constatar que eran dos las variedades que se imprimían para Murcia; probablemente una fuese el calendario de pared para «poner en tiendas, tabernas y demás puestos públicos», como se señala en un memorial de 1716 citado por Moll. Este calendario o almanaque mural estaba compuesto por dos pliegos que contenían ambos semestres dispuestos en forma apaisada e impresos por una cara. La otra modalidad era un folleto, en 8º con 16 páginas, formado por un solo pliego.³¹

Pues bien, por cuenta de Polo Burillo continuó el privilegio de estas dos variedades en los años siguientes, aunque en Madrid la muerte de Juan Sanz motivaba su traspaso a los herederos. En julio de 1727, antes de finalizar el periodo de cesión para Murcia, Polo daba de nuevo poder general a José Antonio Pimentel para que en su nombre tratara el asunto con los «herederos de Juan Sanz, vecino e impresor que fue de libros».³² El nuevo trato tendría una duración de 4 años, desde enero de 1729 a diciembre de 1732. Curiosamente, esta nueva concesión sería modificada al año siguiente con objeto de ampliar a 6 años el periodo, hasta el 31 de diciembre de 1734.³³ En ambos conciertos el librero Polo condicionaba el subarriendo a la pronta recepción de los originales (dos meses antes del principio de cada años) para poder hacer la impresión en tiempo oportuno.

Como era habitual, antes de concluir el período señalado, el librero acometía los trámites para conseguir una nueva renovación. En esta ocasión (septiembre de 1734) el apoderado elegido para tramitar el negocio sería otro mercader de libros madrileño, Francisco del Río. El nuevo intermediario debía acordar con los Sanz un período de 10 años (desde el 1 de enero de 1735 a 31 de diciembre de 1744) cuyo coste anual sería ajustado por las partes, unos reales que tenían que ser abonados por el librero dos meses antes de iniciarse el año correspondiente, al tiempo de recibir los originales para su impresión en Murcia.³⁴

³⁰ A.H.P. Murcia. Prot. 3758, ante Jorge Pérez Mesía (1724), f. 123. «Juan Polo, vezino y mercader de libros desta Ziudad, poder especial a Joseph Pimentel, vezino de la villa y Corte de Madrid».

³¹ Jaime Moll, Roqueta, art. cit., págs. 253, 255 y 259.

³² A.H.P. Murcia. Prot. 3761, ante Jorge Pérez Mesía (1727), f. 123. «Juan Polo, vezino y mercader de libros desta Ziudad, poder general a Joseph Antonio Pimentel, vezino de la villa de Madrid».

³³ A.H.P. Murcia. Prot. 3761, ante Jorge Pérez Mesía (1728), f. 16. «Juan Polo, vezino y mercader de libros desta Ziudad, poder a Joseph Antonio Pimentel, vezino de la villa de Madrid».

³⁴ A.H.P. Murcia. Prot. 3767, ante Jorge Pérez Mesía (1734), f. 197. «Juan Polo, vezino de esta Ciudad, poder especial a Francisco del Río, vecino de la Villa de Madrid»

La obtención de ciertas ganancias en esos sucesivos contratos de arriendo debió de animar a Juan Polo a solicitar en 1735 nuevos privilegios, esta vez en compañía de otro librero, Juan Royo Pérez. En febrero de ese año se hacían con el monopolio de impresión y venta por 8 años para todo el Reino del *Catón* del jesuita Rosales, los *Exercicios devotos* del obispo Palafox, las *Oraciones* y el *Oratorio* de fray Luis de Granada, el *Espejo de cristal fino* de Espinosa y el *Catecismo* de Ripalda. Se trataba de seis títulos de fuerte demanda en el mercado, destinados no solo a satisfacer las devociones más comunes, sino también a atender las necesidades educativas y de aprendizaje de las primeras letras.³⁵

Lo cierto es que, durante las accidentadas cesiones del *Kalendario*, las tiradas se imprimieron con seguridad en casa de Díaz Cayuelas, taller con quien Polo mantenía excelentes relaciones no solo de carácter profesional.³⁶ Gracias al inventario de los bienes del librero tenemos constancia de que en marzo de 1749, fecha de su muerte, seguía con la impresión de los calendarios pues los había hecho estampar en el taller del Plano de San Francisco, es decir, en la imprenta de Cayuelas dirigida desde hacía diez años por el sobrino del fundador. De aquel encargo dejó debiendo al impresor, según la cuenta ajustada en febrero, 157 reales de vellón. En cuanto al papel comprado para la impresión de los mismos quedaba una deuda de 150 reales al vecino y mercader Bernardo Labrancha. También era deudor de Felipe Teruel, oficial de impresor y librero especializado en la venta de papel, con negocio abierto en la calle del Pilar, a quien dejó pendiente el pago de 74 reales por cierta cantidad de resmas, tal vez las necesarias para alguna otra impresión de la misma naturaleza. La venta de la totalidad o una parte de la tirada de los almanaques la tenía confiada a ciegos de la ciudad y de otras poblaciones del Reino, los únicos deudores que figuraban en su libro de cuentas.³⁷ Los ciegos de Murcia, Diego Torrado y Miguel Aragón, le debían 32 y 57 reales; Antonio, el ciego de Alcantarilla, le adeudaba 50 reales, mientras que a Sebastián de Carmona de Lorca le tenía fiados calendarios por valor de 37 reales.³⁸ Así pues, pese a no contar con la escritura correspondiente, sabemos que el privilegio seguía en poder del mismo librero al morir en marzo de 1749.

³⁵ Amparo García Cuadrado, «Cesión del privilegio de impresión de libros doctrinales para el Reino de Murcia», *Tejuelo*, año VIII, núm. 9, Murcia, diciembre de 2009, págs. 39-40.

³⁶ En 1724 el impresor Cayuelas había apadrinado a la segunda hija del librero Polo y en 1746, el sobrino del impresor haría lo mismo con otra de sus hijas. Family Search, Murcia, San Pedro, Bautismos.

³⁷ Amparo García Cuadrado, «La librería de Juan Polo», art. cit., pág. 20.

³⁸ A.H.P. Murcia. Prot. 3448, ante Martínez de la Plaza (1749), f. 80 r.

NUEVA CESIÓN EN 1759

Es muy probable que el subarriendo de los calendarios fuera a parar a manos del hijo del difunto, Juan Polo Ruiz. Tal sucesión en la posesión de los privilegios de padres a hijos se podía producir si los jóvenes continuaban con el negocio paterno. Conocemos el caso del librero Benedicto quien en 1747 viajó a la Corte para asumir, tras morir su padre, los privilegios de impresión y venta de algunos libros doctrinales de que disfrutaba a su progenitor.³⁹ Si en esta ocasión se actuó de la misma manera, el joven Polo Ruiz bien pudo haber obtenido la renovación de los calendarios desde 1749 a diciembre de 1759. De hecho, el siguiente documento que conocemos en relación con el calendario o *Almanak* data precisamente de 1759, cuando el privilegio se encontraba ya en poder del madrileño Antonio Sanz, sobrino de Juan Sanz, heredero de la imprenta de su tío y del privilegio que disfrutó hasta 1769 en que vendió los derechos a la Corona por una pensión vitalicia de 6.000 reales (figs. 5 y 6).⁴⁰ En esta ocasión, el encargado de gestionar el trato en la Corte fue Antonio Sancha, el ya consagrado encuadernador y ahora también mercader de libros, un hombre de confianza de Sanz y casado con la hermana del impresor desde 1745.⁴¹ Así, en setiembre de 1759 un vecino de Murcia, Pedro Martínez, daba poder a Sancha para que en su nombre tratase lo conveniente para lograr el «rearriendo o zesión de la que corresponde a este [reino] de Murcia, en todo o parte, para la impresión y venta de dichos Almanaches y Diarios, por tiempo, calidades y condiciones con que se ajustasen».⁴²

**Con Privilegio del Rey nuestro Señor, que tiene
Antonio Sanz, para imprimir el Almanak, y Prono-
stico Diario de Quartos de Luna para todos los
Reynos, y que ninguna otra persona le pueda im-
primir, ni vender, pena de 500. maravedis,
y otras graves penas.**

Fig. 5. Privilegio en la portada del *Almanak* de 1744

Nuevamente entre las condiciones se incluía que Antonio Sanz remitiese los originales de los expresados almanaques y pronósticos diarios para su impresión

³⁹ Amparo García Cuadrado, *Los Benedicto, una familia de mercaderes de libros en Murcia (siglos XVIII-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2014, págs. 57-59.

⁴⁰ Francisco Aguilar Piñal, art. cit., pág. 454.

⁴¹ Matilde López Serrano, *Antonio de Sancha, encuadernador madrileño*, Madrid, Sección de Cultura e información, Artes Gráficas Municipales, 1946, pág. 11. Tirada aparte de la *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, año 54, Madrid, 1946, págs. 269-307.

⁴² A.H.P. Murcia. Prot. 3863, ante José Ramos (1759), tomo 2, f. 1 «Pedro Martínez, poder especial a D. Antonio de Sancha».

en Murcia. Como testigo de aquel acto notarial figura Felipe Díaz Cayuelas, el maestro impresor. Sin duda, en él recaería la estampación de los nuevos calendarios como tradicionalmente había ocurrido, unas tiradas de las que tampoco conocemos ejemplares.

**Con Privilegio del Rey nuestro Señor, que tiene
Antonio Sanz su Impresor.**

**BARCELONA: Por PABLO CAMPINS Impresor,
à la calle de Amargòs.
Y que ninguna otra Persona pueda imprimir este
ni vender otro en el Principado de Cathaluña,
pena de 50. mil maravedis, y otras
graves penas.**

Fig. 6. Privilegio del *Almanak* de 1763 cedido a Campins para Cataluña

El nuevo cesionario en Murcia, Pedro Martínez, es un nombre desconocido entre los librereros e impresores murcianos; pudiera tratarse de un simple capitalista que ocasionalmente optase por hacerse con la cesión a petición de impresor Felipe Díaz Cayuelas, aquejado de graves problemas económicos. La poca fortuna en la gestión del patrimonio familiar lo había conducido a un endeudamiento crónico con su yerno, un antiguo oficial del taller, Juan Marín, que tras enviudar de la hermana del impresor casó con una de sus hijas.⁴³ De aquella manera, el quebrantado tipógrafo podría seguir con la impresión de los calendarios de tan largo recorrido en su imprenta.

UN ÚLTIMO CESIONARIO PARA LA VENTA

No tenemos conocimiento de otras escrituras semejantes a las señaladas, ni si Pedro Martínez logró para sí el privilegio que trataba de obtener a través de Antonio Sancha. Es de suponer que sí lo obtuviese, pero ¿por cuanto tiempo? No lo sabemos. El documento que hemos manejado es muy posterior, cuando la situación del privilegio era ya bien distinta.⁴⁴ Por Real Orden de 4 de octubre de 1795 se mandó formar el *Calendario General* desde el año 1797 al Real Observatorio Astronómico de Madrid para dotar así a sus empleados, pasando el privilegio a poder de esta institución. Con objeto de hacer operativa la citada concesión, su Director lo arrendó

⁴³ Sobre el devenir de la imprenta Cayuelas ver: Amparo García Cuadrado, «Nuevos documentos sobre tipografía murciana del siglo XVIII». *Revista General de Información y Documentación*, vol. 21, Madrid, 2011, págs. 313-333.

⁴⁴ Fermín de los Reyes Gómez, *El libro en España*, cit., pág. 402.

por 5 años a los mercaderes madrileños Juan Bautista Torres y Juan de Brugada, quienes vieron lesionados sus intereses con la aparición fraudulenta de calendarios para el año 1797 en Cádiz y en Navarra. Estas impresiones, que contravenían los derechos exclusivos, motivaron la expedición de una Real Cédula de 18 de noviembre de 1796 donde se prohibía expresamente la impresión y venta del calendario «si no fuere encargado y por cuenta del Real Observatorio Astronómico de Madrid, a quien está cometida la formación de él, o de los arrendadores que ahora son y en adelante fuesen de este privilegio».⁴⁵ Antes de que estos hechos fueran denunciados, el editor, librero e impresor José Benedicto Oliver, establecido en la Platería, había entrado en contacto epistolar con los arrendatarios y contrataba con ellos «la comisión de vender el expresado calendario en todo el territorio y comprensión de este reyno de Murcia».⁴⁶ Ya no se trataba de imprimirlo en alguna de las imprentas murcianas, sino tan solo monopolizar su venta bajo ciertas condiciones. Para la buena marcha del asunto Benedicto solicitaba que las remesas fueran remitidas a Murcia puntualmente; su objetivo no era otro que poder realizar la distribución entre las poblaciones del Reino en tiempo conveniente. Por su parte, los señores Torres y Brugada exigían al librero que velase por el cumplimiento del privilegio ante las infracciones que se habían producido en otras localidades y que podían afectar también a Murcia. Entre las obligaciones asumidas por Benedicto se incluía actuar judicialmente contra los infractores en nombre de los arrendatarios. Por último, se acordaba que en abril de cada año, una vez conocido el número de almanaques comprados por los clientes, el librero debía dar razón del consumo habido, pudiendo devolver el excedente de los remitidos. De la ganancia neta obtenida el murciano sacaría el 8% (fig. 7).

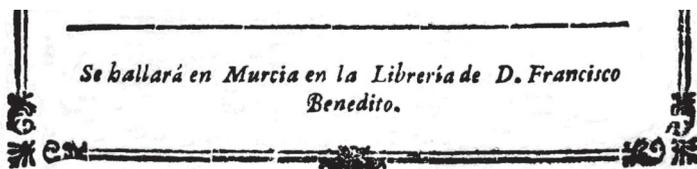


Figura 7. Pie de imprenta del *Calendario para el Reyno de Murcia* del año 1803

Todas estas condiciones se encuentran en el poder que Benedicto Oliver dio a un colega de Madrid, don Manuel Barco, para que los acuerdos alcanzados se cumplieran convenientemente y actuara en defensa de los intereses de su representado. Una vez concertadas las partes, la imprenta madrileña comenzó a estampar el *Calendario para el reyno de Murcia*, anotando en su portada el dato que confirmaba el acuerdo

⁴⁵ Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, en que se prohíbe que ningún Cuerpo, Comunidad o Persona de cualquier clase o condición que sea, pueda imprimir ni vender el *Calendario general de estos Reyno*. En Madrid: En la Imprenta Real, 1796.

⁴⁶ A.H.P. Murcia. Prot. 2582, ante Gregorio Buendía, (1796), f. 341-342. «D. Francisco Benedito, poder especial a D. Manuel Barco».

entre las partes. En ella se hacía constar que «se hallará en Murcia en la Librería de D. Francisco Benedicto». El primer calendario vendido en la imprenta-librería de la Platería que tenemos documentado es el de 1798, si bien, por la fecha del poder notarial antes citado (octubre de 1796), pensamos que el del año anterior pudo ser dispensado ya en exclusiva, aunque no incluyesen en la portada los datos correspondientes.⁴⁷ El disfrute de este acuerdo, según los datos que aportan las portadas de los propios impresos, se prolongó hasta 1807, fecha del último calendario en cuyo pie de imprenta se publicita la librería de la Platería aunque el librero ya había fallecido. Desaparecido Benedicto Oliver, el calendario de 1808 sería despachado en casa de D. Antonio García Tornel en la calle de la Trapería, para pasar otra vez a la familia Benedicto en la persona de su sobrino José Benedicto Raigal.⁴⁸

ACLARACIONES Y RESULTADOS

Las escrituras firmadas a lo largo de los años para obtener la cesión del privilegio lo fueron de poder o bien de obligación entre el cesionario del privilegio en la Corte (Estrada y Román) y el interesado en subarrendarlo, normalmente un librero. En primer lugar se hacía constar el nombre de quien disfruta del privilegio en ese momento para pasar inmediatamente a señalar el precio establecido, duración y amplitud territorial del mismo. El periodo de vigencia, que solía ser variable, se establecía siempre desde el 1 de enero, fecha de inicio, al 31 de diciembre, fecha de clausura. Esto significa que los calendarios del año siguiente, que como es natural se imprimían antes de enero, corrían por cuenta del cesionario en Murcia. Así, si el periodo concertado era de dos años como lo fue entre el impresor Román y Polo Burillo (enero 1724 a diciembre 1725) al librero le correspondía imprimir y vender en exclusiva los de 1725 y 1726. En cuanto al pago concertado debía ser entregado en Madrid por cuenta y riesgo del arrendador y siempre por adelantado.

Las características de los conciertos eran algo diferentes cuando se recurría a un apoderado en Madrid, el encargado de formalizar el subarriendo. En estas escrituras de poder no siempre se especificaba la totalidad de las condiciones, algunas de ellas quedaban pendientes en espera de ser ajustadas por el apoderado, aunque sí la remisión en tiempo oportuno de los originales a estampar en sus dos variedades, dos meses antes del principio de cada año. Del mismo modo, se hacía hincapié en que el pago de la cesión debía correr por cuenta y riesgo del cesionario al tiempo

⁴⁷ Así lo confirma el único ejemplar que hemos localizado en una biblioteca privada. *Calendario para el Reyno de Murcia del año 1797*. Madrid: En la imprenta de los Señores Torres y Brugada. Parece evidente que la tirada de los mismos estaba ya realizada en octubre de 1796; por esta razón no figura en el pie de imprenta la Librería de Francisco Benedicto.

⁴⁸ A.H.P. Murcia. Prot. 6603, ante Diego José de Tapia, f. 178r.-179v. «Obligación y fianza de Don José Benedicto á favor de la Hacienda Nacional».

de la recepción de los originales. Tanto los conciertos realizados directamente con los poseedores del privilegio como los gestionados a través de intermediario se firmaban con bastante antelación, normalmente durante los meses del estío, tiempo suficiente para garantizar el adecuado suministro de los almanaques en todo el Reino a comienzos del nuevo año.

Los precios señalados en las distintas escrituras fueron variados, experimentándose una subida considerable desde principios de la centuria hasta 1759, el último dato que conocemos. Mientras que Llofrú concertó por valor de 120 reales en 1708, su sucesor, Juan López, experimentó una subida de 50 reales al año. Este mismo precio (270 reales) se mantuvo largo tiempo, desde 1716 a 1728, y es probable que se incrementara en los años sucesivos. Ya mediado el siglo, la cifra alcanzaba los 320 reales. En cuanto a la duración de cada cesión, que como hemos visto nunca fue fija, solía oscilar entre 6 y 10 años, siendo excepcional el plazo de 2. Las cesiones concertadas por un periodo de tiempo más breve se dieron a consecuencia de la inestabilidad en la posesión del privilegio en la Corte.

En el siguiente cuadro se recogen todos los datos extraídos de la documentación notarial manejada, tanto de las escrituras de concierto como de los testamentos e inventarios de bienes de los libreros que ayudan a completar la información y refuerzan las hipótesis planteadas. De momento, y a falta de otras fuentes, el desarrollo en la aplicación del privilegio corresponde a lo anotado; la localización de nuevas escrituras permitiría tal vez anular los interrogantes pendientes.

Cesionario en Madrid	Subarrendador en Murcia	Periodo de cesión	Coste y nº de años	Impresor
Jerónimo Estrada	Vicente Llofrú	enero 1709 a diciembre 1714	120 reales 6 años	Vicente Llofrú
Jerónimo Estrada	Juan López	enero 1716 a diciembre 1721	270 reales 6 años	José Díaz Cayuelas
---	---	---	---	---
Manuel Román	Juan Polo Burillo	enero 1724 a diciembre 1725	270 reales 2 años	José Díaz Cayuelas
Juan Sanz (José A. Pimentel)	Juan Polo Burillo	enero 1725 a diciembre 1728	270 reales 4 años	José Díaz Cayuelas
Herederos de Sanz (José A. Pimentel)	Juan Polo Burillo	enero 1729 a diciembre 1732	? 4 años	José Díaz Cayuelas
Herederos de Sanz (José A. Pimentel)	Juan Polo Burillo	enero 1729 a diciembre 1734	? 6 años	José Díaz Cayuelas
Herederos de Sanz (Francisco del Río)	Juan Polo Burillo	enero 1735 a diciembre 1744	? 10 años	José y Felipe Díaz Cayuelas

Antonio Sanz	Juan Polo Burillo	enero 1745 a diciembre 1754 ?	? 10 años ?	Felipe Díaz Cayuelas
Antonio Sanz	Juan Polo Ruiz ?	1750-1759?	? 10 años ?	Felipe Díaz Cayuelas
Antonio Sanz (Antonio Sancha)	Pedro Martínez	1760-?	320 reales ?	Felipe Díaz Cayuelas
---	---	---	---	---
Torres y Brugasdas (Manuel Barco)	Francisco Benedicto Oliver	1797-1807 Solo para su venta	92 % de la ganancia obtenida	Torres y Brugasdas Madrid

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos del análisis de la documentación consultada nos permiten conocer los aspectos más relevantes de este negocio editorial protegido por el privilegio de impresión y venta. En el caso de Murcia, la descentralización de los calendarios fue tardía y se prolongó a lo largo del siglo XVIII. Desgraciadamente no han llegado a nosotros ninguno de los ejemplares de las numerosas tiradas.

A partir de 1709 los calendarios anuales pasaron a ser impresos en un taller murciano, el de Vicente Llofrú. El subarriendo del privilegio fue asumido generalmente por libreros (Juan López, Juan Polo, Francisco Benedicto en calidad de librero); solo un impresor (Llofrú) llevaría a cabo su estampación. El resto de los cesionarios utilizaron la imprenta de Díaz Cayuelas para poner en el mercado las tiradas, probablemente el único taller responsable de las mismas desde 1716 hasta que el privilegio pasó 1769 a la Corona.

Los primeros periodos de cesión tuvieron una duración de 6 años para pasar a verse reducidos a 2 y 4 ante los continuos cambios del privilegio en la Corte. Una vez estabilizado en manos de Antonio Sanz, los subarriendos se ampliaron a 10 años. Juan Polo sería el librero que mayor número de años mantuvo la cesión para Murcia; Polo Burillo y Polo Ruiz debieron costear las tiradas entre 1725 a 1749 con seguridad y, probablemente, hasta 1760. Desde ese año, el arriendo pasó a alguien alejado del mundo del libro, pero relacionado con Felipe Díaz Cayuelas, el impresor. En cuanto al coste de cada cesión por año, su precio fue en aumento moderado a lo largo del siglo, con periodos de total estancamiento entre 1716 a 1728.

Podemos confirmar que también en Murcia los ciegos participaban en la venta de los calendarios y no solo en la capital del reino; su actividad se extendía a otros puntos de la geografía murciana. Los cesionarios entregaban a los ciegos los ejem-

plares impresos, al parecer al fiado, e incluso las infracciones al privilegio, que las hubo, fueron solventadas por dichos vendedores al verse perjudicados en sus ventas.

Las primeras cesiones se efectuaron directamente con los poseedores en la Corte. Pero desde 1724 los contratos se gestionaron siempre mediante apoderados, gentes del comercio madrileño de impresos (Juan Antonio Pimentel, Francisco del Río y Antonio Sancha), probablemente designados por los Sanz para llevar a efecto la descentralización de los impresos en los distintos reinos. Todos los cesionarios en Murcia asumieron para sí la impresión y venta en exclusiva. A finales de la centuria Francisco Benedicto se ocupó tan solo de la venta de las tiradas.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Piñal, Francisco, «Las guías de forasteros de Madrid en el siglo XVIII», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, año XXXV, Madrid, 1995, págs. 453- 454.
- Caro Baroja, Julio, *Ensayo sobre la literatura de cordel*, Madrid, Ediciones Istmo, 1990.
- García Cuadrado, Amparo, «Los Royo en la Murcia del siglo XVIII: apuntes sobre librería y conflictos entre librereros», *Carthaginensia*, vol. XXV, núm. 48, Murcia, julio-diciembre de 2009, págs. 407-437.
- García Cuadrado, Amparo, «Cesión del privilegio de impresión de libros doctrinales para el Reino de Murcia», *Tejuelo*, año VIII, núm. 9, Murcia, diciembre de 2009, págs. 39-40.
- García Cuadrado, Amparo, «La librería de Juan Polo en Murcia a mediados del siglo XVIII», *Investigaciones Bibliotecológicas*, vol. 23, núm.49, México, págs. 13-42.
- García Cuadrado, Amparo, «Nuevos documentos sobre tipografía murciana del siglo XVIII». *Revista General de Información y Documentación*, vol. 21, Madrid, 2011, págs. 313-333.
- García Cuadrado, Amparo, «Vicente Llofrú Blasco, un impresor entre dos siglos», *Murgetana*, año LXIII, núm. 127, Murcia, 2012, págs. 67-94.
- García Cuadrado, Amparo, *Los Benedicto, una familia de mercaderes de libros en Murcia (siglos XVIII-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2014.
- López Serrano, Matilde, Antonio de Sancha, encuadernador madrileño, Madrid, Sección de Cultura e información, Artes Gráficas Municipales, 1946; es tirada

- aparte de la Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo, año 54, Madrid, 1946, págs. 269-307.
- Martínez Poveda, Paloma. La imprenta en Orihuela y Alicante. Siglos XVII-XVIII, Alicante, 2015, Tesis doctoral inédita.
- Moll Roqueta, Jaime, «El privilegio del calendario anual en el siglo XVII», en Las relaciones de sucesos en España: 1500-1750: actas del primer Coloquio Internacional (Alcalá de Henares, 8, 9 y 10 de junio de 1995), Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 1996, págs. 253-260.
- Reyes Gómez, Fermín de los, El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII), vol. I, Madrid, Arco/Libros, 2000.
- Reyes Gómez, Fermín de los, «Con privilegio: la exclusiva de edición del libro antiguo español», Revista General de Información y Documentación, Vol. II (2), Madrid, 2001, págs. 163-200.
- Simón Díaz, José, El libro español antiguo: análisis de su estructura, Kassel, Reichenberger, 1983. Madrid, Ollero & Ramos, 2000.